



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 108 -2022-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 06 de julio de 2022

**Visto:** Expediente N° 2200010288, que contiene la Nota Informativa N° 092-2022-OGC-HVLH/MINSA de fecha 30 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Víctor Larco Herrera”;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30024, se crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, en la cual en su Única Disposición Complementaria Modificatoria, se modifica el artículo 29° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 29414, Ley que Establece los Derechos de la personas usuarias de los servicios de salud; estableciéndose que el acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado;

Que, el artículo 19° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señala que en todo establecimiento de Salud, las atenciones de salud realizadas en consulta ambulatoria, hospitalización y emergencia deben registrarse obligatoriamente en una historia clínica, conforme a lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley General de Salud, los establecimientos de salud están obligados, bajo responsabilidad, a proporcionar al paciente copia de la historia clínica cuando este o su representante lo solicite, en cuyo caso el costo será asumido por el interesado;

Que, la Norma Técnica de Salud N° 139-MINSA/2018/DGAIN “Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica”, aprobada Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA y su modificatoria; regulan los procedimientos para la gestión de la Historia Clínica teniendo como finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como proteger los intereses legales de los usuarios, del personal y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS del Sector Salud;

Que, la citada Norma técnica establece en su numeral 4.2.12, que es obligatoria la conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas; en el primer nivel de atención estará a cargo de la red de Salud de las DIRESAS/GERESA y las Redes Integradas de Salud del ámbito de Lima metropolitana. En los Hospitales e Instituto Especializados está a cargo de cada IPRESS. La formalización del comité se realizará a través de acto resolutorio de la autoridad correspondiente y estará conformado por un mínimo cinco integrantes (personal de las áreas de administración o de gestión y personal asistencia relacionado con los procesos de la gestión de la historia clínica). El responsable del Área de Registro Médicos será integrante permanente de este comité;

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 07 de febrero de 2022, se constituyó el Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, el Comité Institucional de Historias Clínicas, es el equipo de profesionales del área asistencial y administrativa, designados por la dirección o jefatura de la IPRESS, el cual tiene la responsabilidad de velar por la calidad del registro de la historia clínica y demás formatos, a





través del monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento de la normatividad sobre la historia clínica, así como proponer a la dirección de la institución las acciones a implementarse en base a los resultados de la supervisión y hallazgos del cumplimiento de la normatividad; por lo que resulta procedente su aprobación mediante el acto resolutivo respectivo;

Con el visado de la Dirección Adjunta y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Victor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA y la Resolución Ministerial N° 1359-2021/MINSA;

## SE RESUELVE

**Artículo Primero.-** Conformar, el **COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLÍNICAS** del Hospital Víctor Larco Herrera, el cual se detalla a continuación:



Órgano Titular	Condición
Oficina de Gestión de la Calidad	Presidente
Unidad Funcional de Archivo de Historias Clínicas de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro Permanente
Departamento de Hospitalización	Miembro
Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente	Miembro
Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria	Miembro
Departamento de Emergencia	Miembro
Departamento de Apoyo Médico Complementario	Miembro
Oficina de Estadística e Informática	Miembro

**Artículo Segundo.-** El mencionado el Comité realizará sus funciones teniendo en consideración lo citado en el inciso 4.2.12, del numeral 4.2 del Capítulo IV Disposiciones Generales de la Norma Técnica de Salud N° 139-MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobada Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA y su modificatoria. designado en el artículo precedente deberá dar cumplimiento, observancia estricta a la normativa, establecer en forma permanente los criterios técnicos para garantizar la implementación progresiva la historia clínica electrónica, siguiendo los estándares para la acreditación de su sistema de información de historias clínicas electrónicas ante el RENHICE

**Artículo Tercero.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nro. 019-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 07 de febrero de 2022 y toda disposición que se oponga a la presente Resolución Directoral.





**Artículo Cuarto.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

  
.....  
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C.M.P 24232 R.N.E. 10693

EMRC/MYRV

**Distribución**

- Dirección Adjunta
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Miembros del Comité
- Archivo